



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2021-00141-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MAIRA ALEJANDRA GAITA HERRERA
DEMANDADO:	JUAN MANUEL MURCIA GONZALEZ

Como el estudiante de derecho **JUAN JOSÉ RENGIFO CUERVO**, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante al practicante **JESÚS JOHAN SÁNCHEZ ROJAS**, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO.- Reconocer personería jurídica al estudiante **SÁNCHEZ ROJAS** para actuar como apoderado judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución.

SEGUNDO.- Indicar al apoderado actor que en este asunto ya se emitió decisión de fondo.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

fmp

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97542029b5b195f223d01f69339ca7b85302081522d30c4b1f407e8487f2dff1**

Documento generado en 18/08/2022 12:13:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>